

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319802771**

**INVERSIONES CALAFQUEN SPA  
76.619.987-9  
CAMINO GINO GIRARDI #2181 LO BARNECHEA,  
SANTIAGO  
Comercialización y distribución de alimentos.**

**Exención de la Emisión de  
Documentos por Modelos  
Autorizados. De máquina expendedora  
De bebidas calientes.**

**PROVIDENCIA, 15/07/2019**

**RES. EX. N° 77319095371 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 26 de junio de 2019, [REDACTED] en representación de INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, domiciliados en Camino Gino Girardi N° 2181, Comuna de LO BARNECHEA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) Expendedoras automáticas de snacks, bebidas, alimentos envasados y sándwich(s), marca NECTA, modelo(s) CONCERTO, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por, Monedas o billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

N° DE SERIE	MODELO	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N° SELLO
74812819	NECTA	AV AMERICO VESPUCIO 1551	QUILICURA	57647	35608

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la(s) máquina(s) Expendedoras automáticas de snacks, bebidas, alimentos envasados y sándwich(s) marca NECTA, modelo(s) CONCERTO, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

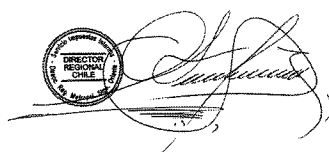
INVERSIONES CALAFQUEN SPA, RUT. 76.619.987-9, para operar sin boletas por medio de la(s) máquina(s) expendedoras(s) identificada(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de atención y asistencia de contribuyentes. El Departamento de Asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s), sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del Sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 328 de fecha 27 de enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN SOTO TORRES

Fecha: 2019.07.15  
15:03:13 -04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

INVERSIONES CALAFQUEN SPA

DEPTO. DE ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

DIRECCIÓN REGIONAL SANTIAGO NORTE – FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

SISPAD 77319802771

CST/SCC/BMA//jff